

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 2 DE MAYO DE 1964

NÚM. 100

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
JEFATURA DE CONSTRUCCION
SECCION 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de defensa de la margen derecha del río Orbigo, en término municipal de Vecilla de la Vega (Ayuntamiento de Soto de la Vega, León), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 930.392,84 pesetas.

La fianza provisional, a 18.607,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública su-

basta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—*Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—*Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial* del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—*Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—*Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—*Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será in-

dispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—*Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—*Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a—*Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director General, P. D., Rafael López Arahetes.

2018 Núm. 1129.—1.008,00 ptas.

Administración provincial

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde total del monte denominado «Valdefrades y Valdeján», núm. 597 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Santa Olaja y Cebanico, del Ayuntamiento de Cebanico, por el presente se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los pueblos de Santa Olaja y Cebanico y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública, colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º, derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, poder

devolver los originales a los interesados), que justifica y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde, por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de Campo y apeo darán comienzo el día 22 de septiembre del año actual, a las diez y media de la mañana, partiendo del punto más al Norte del citado monte a deslindar, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, advirtiendo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, no podrán formular después, reclamación alguna contra el mismo.

León, 23 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

1962

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente núm. 68/62, instruido en esta Delegación a D. Agustín Gutiérrez Lobo, con domicilio en León, C/ Alcázar de Toledo, núm. 1, como consecuencia de Acta de Liquidación de cuotas de Seguros Sociales Unificados y Mutualidad Laboral de Construcción, existe un acuerdo que, copia literalmente, dice así:

«Que debo confirmar y confirmo, el Acta núm. 146/62, origen de este expediente, girada a D. Agustín Gutiérrez Lobo, de León».

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo último domicilio era el anteriormente indicado, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. José Subirats Figueras.

1964

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en se-

sión celebrada el día 23 del mes en curso, acordó informar favorablemente la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1963, así como las generales de los presupuestos ordinario y de urbanismo del mismo ejercicio, cuyos expedientes se exponen al público por un espacio de quince días, para que, durante los cuales y ocho más, puedan presentarse los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1992 Núm. 1125.—110,25 ptas.

* * *

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1963, rendida por el señor Gerente de dicho Servicio Municipalizado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantos reparos u observaciones se consideren oportunos.

León, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1993 Núm. 1126.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1963, así como las de patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de dicho año.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Matanza, 23 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1995 Núm. 1124.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

D. Timoteo Carro Blanco, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una industria de serrería mecánica a emplazar en esta ciudad, calle San Lázaro.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Angel Penas Goás.
1849

Núm. 1122.—131,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Mansilla de las Mulas	1847
Riego de la Vega	1860
Llamas de la Ribera	1862
Quintana y Congosto	1863
Castrillo de Cabrera	1868
Villares de Orbigo	1869
Castrocontrigo	1890
Encinedo	1932
San Andrés del Rabanedo	1997
Benuza	2019
Peranzanes	2020

Núm. 1133.—115,50 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Llamas de la Ribera	1861
Roperuelos del Páramo	1908
San Esteban de Valdueza	1935
Barjas	2032
Lucillo	2009

Núm. 1134.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de

Llamas de la Ribera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados

cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 14 de abril de 1964.—El Alcalde, Nemesio Pérez.
1862 Núm. 1104.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de

Reyero

Aprobado por esta Corporación municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1964.

Ordenanza por tránsito de animales domésticos por la vía pública (modificada).

Rectificación al padrón de habitantes con relación al 31-12-63.

Reyero, 20 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1991 Núm. 1123.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de

San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante quince días, los siguientes documentos:

1. Presupuesto municipal ordinario para 1964.
2. Ordenanza de desagüe de canales.
3. Id. sobrantes de vía pública.
4. Id. enajenación sepulturas.
5. Rectificación padrón de habitantes.

San Justo, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, Ricardo Fuertes.

1934 Núm. 1121.—84,00 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Troabajo del Cerecedo	1850
Mansilla del Páramo	1913
Brugos de Fenar	1893
Olleros de Alba	1894
Villafrea de la Reina	1895
Los Espejos	1952
Valverde de la Sierra	1975
Sorribos de Alba	1976
Veldedo	1977
Brimeda	2029
Castroañe	2042

Cuentas de los ejercicios 1962 y 1963:

Huerga de Garaballes	1988
----------------------	------

Núm. 1135.—110,25 ptas.

Renedo de Valderaduey

De acuerdo con el tomado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta de dos mil árboles (2.000), de ROBLE, del monte propiedad de este pueblo, para el día 10 del próximo mes de mayo, en la Casa de Concejo y a las doce de su mañana, por el sistema de pujas a la llana, y siendo el tipo de tasación el de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000).—El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario de la subasta.

Renedo de Valderaduey, 23 de abril de 1964.—El Presidente, Gonzalo González.

2043 Núm. 1128.—89,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Hago saber: Que en los autos que se expresan, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios causados en el Monte 624 del Catálogo de los de L. D., que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora, el Estado, y como demandado, D. Pedro Fernández Ortega y su esposa D.^a Filomena Alonso Rodríguez, de Puente del Rey, que se hallan en situación de rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas, debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Fernández Ortega, padre del menor Ignacio Fernández Alonso, a que satisfaga al Patrimonio Forestal del Estado el importe de los daños y perjuicios causados en el monte núm. 624 del Catálogo de los de Utilidad Pública, como consecuencia del incendio que se produjo el día 31 de agosto de 1962, al prender fuego a unos helechos el aludido Ignacio; que se determinará en el período de ejecución de sentencia».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 1943

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 55 de 1964, por daños, en que es perjudicada Victoria Garrido Castro,

a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 18 de marzo de 1964. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, de una parte Victoria Garrido Castro, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero, y su hijo José Díaz Garrido, de 17 años, casado, jornalero y vecino de Ponferrada, y de otra parte como inculpado Nicanor Fernández Morán, mayor de edad, casado, molinero, de esta vecindad, sobre daños, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Nicanor Fernández Morán, como autor de la falta de daños expresada, a la multa en papel de pagos al Estado de cien pesetas; a que en término de ocho días a partir de la firmeza de esta sentencia, reponga las cosas al estado en que se encontraban antes de los hechos que se sancionan, con apercibimiento de hacerlo a su costa, y a las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la expresada Victoria Garrido Castro, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 20 de marzo de 1964.—Lucas Alvarez. 1918

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid - Sala de lo Contencioso-Administrativo, dimanante del recurso núm. 193 de 1962, a instancia del Sr. Abogado del Estado, contra acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de la provincia de León, por medio de la presente se emplaza a los demandados D. Adolfo, Miguel y Jenaro, propietarios de la finca número 1.023—s—370 exp. 18; D.^a Adonina y hermanos, D.^a Adonina Fernández y hermanos, D. Adolfo y D. Jenaro, propietarios de la finca núm. 1.023—s—38 exp. 18; D.^a Antonina Fernández y hermanos, D.^a Aurora Ramos y D. Pedro Díaz, D. Antonio Fernández, D. Aquilino Fernández, D. Florentino Fernández; D.^a Gabina Fernández, D.^a Ludivina Fernández, D.^a Marcelina Fernández, D. Plácido Fernández, D. Plácido Fernández Fernández, D. Antonio Fernández González D. Agustín Fernández Martínez, D. Antonio Fernández Ramón, D. Prudencio García, D. Ramón, D. Saturnina Gómez, herederos de D. Bautista Rodríguez, herederos de D. Severo Gómez, D. Inocencio y D.^a Saturnina Gómez, D. Mariano, D. Pedro y D. Ramón, propietarios de la finca núm. 1.023—s—49

expediente 18; D. Alberto Martínez, D. Benjamín Martínez, D. Isidro Martínez, D. Juan Martínez, D. Benjamín Martínez Fernández, D. José Martínez Machargo, D. José Martínez Martínez, D.^a Agustina Muñoz, D.^a Angustias Ramón, D.^a Teresa Ramón, D. Adolfo Rodríguez, D.^a Natalia Rodríguez, don Serafin Sierra, vecinos del pueblo desaparecido de Bárcena del Río; don Benjamín Castaño, D. Francisco Ferrera González, D. Balbino González, D. Manuel Rodríguez, vecinos de Congosto; D. José María Alvarez, D. Manuel Alvarez Rodríguez, D. Francisco Calvo, D. José Fernández Alvarez, D.^a Marcelina Fernández Fernández, D. Francisco González, herederos de D.^a Casilda González, D. Constantino López, D. Joaquín López Alonso, don Miguel Marqués Carujo, D. Segundo Núñez, D. Antonio Ramón D. Francisco Ramón, D. Gabriel Ramos Marqués, D. Manuel Ramos Rodríguez, D. Gabriel Rano, vecinos de Cubillos del Sil; D.^a Florinda Blanco, vecina de Flores del Sil; D.^a Ludivina Fernández, D.^a Lucrecia García, D. Balbino Gutiérrez Lago, D. Francisco Orallo Fernández, vecinos de Ponferrada; D. Rogelio Arias González, D. Francisco Bañado, D. Manuel Corral, D.^a Manuela Corral, D. Antonio Cuellas, D.^a Matilde Cuellas, D. Ignacio Dolsé, D.^a Teresa Fernández Fernández, D. Melchor Ferrera, D. Melchor Ferrera González, D. Antonio García, D. Miguel García Carujo, D. Miguel García García, don José González Ramón; D. Bernardino Gutiérrez, D. Indalecio Jáñez, D.^a Josefa Jáñez, D. Olegario Jáñez Cuellas, D.^a Aurora Jáñez Fernández, D.^a Josefa Jáñez Gundín, D.^a Isabel Jáñez Orallo, D. Antonio López, D. Laureano Mallo Díez, D. Manuel Orallo Galán, don Francisco Pérez, D. Esteban Pestaña Buelta, D. Honorio Ramón, D.^a Inocencia Ramón, D.^a Magdalena Ramón, D. Inocencio Ramón Núñez, D.^a Concepción Ramos, D.^a Manuela Rodríguez, D. Dionisio Rodríguez González, D.^a Concepción Sierra, D. Francisco Sierra Carujo, D. Baldomero Voces, vecinos del pueblo desaparecido de Posada del Río; D. José Fernández Fernández, D. Manuel González, vecinos de Pradilla; D. Vicente Alvarez González, D. Fausto Fernández Fernández, D.^a Manuela García Rubial, vecinos de Santa Marina del Sil; don Manuel García García, D. José García Ramón, D. José A. Pérez, D. Manuel Pérez Velasco, vecinos de Toreno; D.^a María Alvarez Alvarez y D. Virgilio Calvo Fernández, vecinos de Valdelaloba, hoy en ignorado paradero, para que en término de nueve días y tres más que se les concede por razón a la distancia, comparezcan ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid - Sala de lo Contencioso-Administrativo, en concepto de demandados, debidamente representados en la forma establecida en el artículo 33 de dicha Jurisdicción y con los aperi-

bimientos del núm. 3.º del art. 66 de la propia Ley, previniéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las cédulas y copias de demanda las tienen a su disposición en este Juzgado, donde pueden pasar a recogerlas en el término del emplazamiento.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1958

Requisitoria

Bravo Ducal, Perfecto; de 43 años de edad, casado, empleado, hijo de Julián y de María, con domicilio últimamente en la ciudad de León, Chantria, calle A, provisto del Documento Nacional de Identidad número 9.471.260 expedido en León con fecha 30 de diciembre de 1961 y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 16 de 1964 seguido en este Juzgado, por falsedad y apropiación indebida, deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión a disposición de este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, a disposición de este Juzgado en sumario indicado.

Dado en La Vecilla, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Emilio de Cossío.—El Secretario del Juzgado, Alfonso Gredilla. 1981

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en autos 513/64 seguidos ante esta Magistratura entre partes, como demandante, Edelino Alvarez Pérez, sobre accidente, se cita a la demandada San Bernardo, S. A., para que el día veinte de mayo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante esta Magistratura a fin de celebrar el acto de juicio, advirtiéndole que a dicho acto deberá comparecer con los medios de prueba que pretende valerse y que su incomparecencia no suspenderá dichos actos, y que la copia de demanda se halla a su disposición en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo de León, sita en Ordoño II, 27.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado San Bernardo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en León, a 10 de abril de 1964.—Mariano Tascón. 1980